



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 012 2017 00404 00
Demandante	ALBEIRO ZULETA RESTREPO
Demandado	MARIA XIMENA MESA PARRA
Asunto	Requiere parte demandada
A.S N°.	1682V (1152) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes el escrito arrimado por esta Dependencia, mediante el cual informa que no se tomó nota del embargo de remanentes solicitado para el proceso bajo radicado 007 2017 00409, por existir solicitud similar vigente en favor del proceso 05001 401 03 002 2017 00564 que cursa en el Juzgado Segundo Municipal del Oralidad de Medellín.

En este sentido, desiste el Despacho del requerimiento realizado a la parte demandante, mediante providencia del 18 de junio del año que avanza, y a su vez se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín, se remita copia del oficio N°747 al correo jadersoncruz@hotmail.com

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

083cf3c58b033e7d7dff7a97397707ec7b26e439b2dc172651e44de9a7bf1658

Documento generado en 26/07/2021 01:59:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**